



En la Ciudad de Villa María, y terminados los procesos evaluativos de las Becas, se reúnen los integrantes del Departamento de Becas la Lic. Elisa Riviera, el Lic. Carlos Jacobi, el T. S. Daniel Bonoris y la Secretaria de Bienestar la Lic. Marcela Pozzi Vieyra, para dar a conocer los procedimientos realizados en los procesos de recepción, evaluación y otorgamiento de las siguientes: BECA DE AYUDA ECONOMICA PROPIA NUEVA Y RENOVACION, BECA DE AYUDA ECONOMICA EN CONVENIO CON MUNICIPIOS, BECA DE ALQUILER, BECA DE COMEDOR, BECA DE EDUCACION INICIAL, BECA DEPORTIVA, FOTOBeca Y BECA DE TRABAJO.

Como primera medida se establecen los criterios de selección que se tuvieron en cuenta para la evaluación de los postulantes a las Becas; estos son:

- Formulario de inscripción completo (SIU Guaraní – trámites- gestión Becas) con el envío de la documentación respaldatoria solicitada en el período establecido por Disposición de la Secretaría de Bienestar Nº 019/2024, a saber:
  - Fotocopia del DNI del solicitante y cada uno de los integrantes del grupo familiar conviviente.
  - Certificación Negativa de ANSES de los integrantes del grupo familiar mayores a 18 años.
  - Fotocopia de recibo de sueldo o declaración jurada de ingresos del grupo familiar conviviente.
  - Informe Socioeconómico realizado por un profesional de Trabajo Social matriculado.
  - Certificado de Alumno Regular o Inscripción a la carrera (en caso de ser ingresante)
  - Certificado de Materias Aprobadas (Actividad Académica) en caso de ser estudiante avanzado.
  
- La falta de datos en el formulario de inscripción y/o falta de envío de la documentación respaldatoria implica la desestimación de la Beca.
- La entrega de la documentación solicitada fuera de término establecido en la convocatoria implica no ser tenido en cuenta para la evaluación.
- Se considera la sugerencia profesional expresada en el informe, respaldada por la documentación y el formulario de inscripción en SIU Guaraní.
- Ser alumno/a ACTIVO. Entendiendo como ACTIVO al alumno/a que apruebe dos materias por año desde el momento de su ingreso. (Régimen General de Estudios: Art. 10 incisos 1.1, Resolución Rectoral Nº128/98).
- Los/as alumnos/as avanzados deben ser ALUMNOS/AS REGULARES, poseer inscripciones para el cursado de materias del presente ciclo lectivo. Como requisito se verifica el rendimiento académico donde deberá contar con los porcentajes de materias aprobadas según el Capítulo III Art. 25 de la Resolución Nº 150/2016.



- En caso de ser alumno/a ingresante a la UNVM (alumno/a nuevo) tiene que demostrar ser alumno/a REGULAR y estar inscriptos a las materias para el cursado del ciclo lectivo del presente año.
- Se otorga prioridad a los estudiantes que:
- su grupo familiar no supere los \$ 990.000.- (novecientos noventa mil pesos) de ingreso mensual. En el caso que el Ingreso Familiar supere lo establecido se tendrá en cuenta la cantidad de integrantes del grupo familiar, situaciones de salud, lugar de origen del estudiante y cualquier otra situación familiar y/o particular que afecte a la economía del grupo familiar.
- pertenezca a grupos en condición de vulnerabilidad (según modificación del Artículo 6º del Reglamento General de Becas, Resolución 187/2020), y esté en iguales condiciones que otro alumno postulante.
- estudiantes avanzados de las diferentes carreras de la UNVM.

Terminados estos procesos, se pondrán a disposición los listados de Becarios/as para comenzar el proceso administrativo para la liquidación de las becas correspondientes al Ciclo Lectivo 2024; y que el listado ha sido controlado, y hasta el momento, ninguno de los postulantes poseen otros beneficios que impida dicho otorgamiento.